



# ORDEN DE COMPRA

5/2019

Triplicado

**Fecha emisión:** 30/01/2019

**Nro orden de compra:** 5/2019

Proveedor	CUIT	Domicilio	Teléfono
Soluciones Integrales Aplicadas SRL	30-70919699-1	Lomas de Zamora 2424, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2085-6636

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo y número:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada CDC:64/2018

**Clase:** Sin Clase

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Motivo de contratación directa:** Por monto

**Expediente:** EXP:1978/2018

**Resolución:** Resolución Rectorado - 145/2018

**Objeto de la contratación:** Contratación anual de mantenimiento preventivo del sistema de alarmas contra incendio. Período 2019, con opción a prórroga por igual período

**Oficina de contratación:** Dirección de Suministros

**Lugar de entrega:** División Almacenes [Tel: 011 4365-7162] (Roque Saenz Peña 352, (1876) BERNAL, Buenos Aires)

**Forma de pago:**

**Plazo de entrega:**

**Proveedor Email:** contacto@sia-soluciones.com.ar

**Fecha de Vencimiento:** 2019-01-30

Renglón	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	Servicio de Mantenimiento Integral del Sistema de Detección Temprana de Incendios y Alarma de Evacuación en las dependencias de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), sito en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Pcia. de Buenos Aires	1	\$ 65.160,00	\$ 65160

\$ 65.160,00

SON PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA

Viviana Padelin  
Directora  
Dirección de Suministros  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Orden de Compra 5/2019

Universidad Nacional de Quilmes



Según RG 4053/2017 - E se establece que los monotributistas que no estén obligados ya a presentar factura electrónica (los Cat A a E ya que los Cat F en adelante deben presentar Factura Electrónica), deben presentar facturas con CAI.

**IMPORTANTE:** Forma de pago de las facturas: **TRANSFERENCIA BANCARIA:**  
Para que puedan abonarse las facturas B o C, el proveedor deberá remitir conjuntamente con la factura y remito una Declaración Jurada conteniendo:

Nro. de cuenta bancaria:

Tipo de cuenta bancaria:

Banco:

Sucursal:

CBU:

Titular de la empresa:

CUIT de la empresa:

Dirección de la empresa:

Correo electrónico de la empresa:

Entregar además: Para el Impuesto a los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral según corresponda, para poder completar el legajo de proveedores, se solicita que presente:

- 1) Operaciones alcanzadas según Disposición Normativa serie B 1/2004.  
Se encuentran alcanzadas por el presente régimen las operaciones en las cuales se verifiquen las locaciones de servicios con la realización en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.
- 2) Constancia de inscripción para contribuyentes del régimen simplificado de Ingresos Brutos de Provincia de Buenos Aires donde figura el código de actividad de la persona o para contribuyentes del Convenio Multilateral, el formulario CM01 de cada proveedor con el código de actividad y el formulario CM05 donde figura el coeficiente de apropiación que corresponde a la jurisdicción Provincia de Buenos Aires.
- 3) Constancia de exención (para contribuyentes con exención por código fiscal)
- 4) Nota de exención citando la legislación que lo avala (para contribuyentes por exención por pacto fiscal).
- 5) Nota DDJJ acreditando su exclusión (para contribuyentes que posean domicilio en otra jurisdicción, por ejemplo C.A.B.A. y presten su servicio a UNQ desde esa jurisdicción sin trasladarse a Provincia de Buenos Aires).

Situación de la Universidad Nacional de Quilmes frente al IVA: Exento.

Viviana Padellín  
Directora  
Dirección de Suministros  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



**Se establece la obligación de que los contribuyentes emitan sus comprobantes de ventas mediante facturas electrónicas o a través de controladores fiscales, reservándose los comprobantes manuales únicamente como comprobantes de respaldo ante inconvenientes en los sistemas de emisión.**

**La citada obligación es de aplicación para:**

**Los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado (desde 06/08/2018).**

**Los exentos en el impuesto al valor agregado (desde 01/11/2018 un grupo y desde 01/01/2019 todos. El Departamento de Contabilidad tomará como fecha obligatoria 01/01/2019 ya que la clasificación depende del importe de ventas del proveedor, dato que desconocemos).**

**Los sujetos adheridos al monotributo, excepto los incluidos en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente y de pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.**

**Categorías obligadas por comprobantes que emitan a partir de:**

- F a K 6 agosto 2018**
- E 1 de octubre 2018**
- D 1 diciembre 2018**
- C 1 febrero 2019**
- B 1 marzo 2019**
- A 1 abril 2019**

**Los proveedores que cuenten con un tratamiento especial en la emisión de comprobantes y las operaciones exceptuadas de emisión de comprobantes -(detallados en el Anexo IV y Anexo I ap. A de la RG (AFIP) 1415 respectivamente) deberán citar la legislación que se aplicó en cada caso para someterla a consideración de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad. Por ejemplo el Estado Nacional, quien no está obligado. También hay prestadores que presten servicio fuera del domicilio donde se emite el comprobante que todavía no están obligados.**

**Proveedores del Estado - Ordenes de Compras Suministros: Según art. 1 RG 4291/2018: los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional comprendidos en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, susceptibles de ser evaluados en los términos de la Resolución General N° 4.164, deberán emitir exclusivamente comprobantes electrónicos originales conforme a lo previsto en la presente por las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras que efectúen con los referidos entes.**

**Viviana Padellín**  
Directora  
Dirección de Suministros  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

**FIRMA Y ACLARACIÓN DEL  
DIRECTOR DE SUMINISTROS**